Año 2. ° Paz, Sábado 31 de Octubre de 1846. Núm. 443.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Quintin.—Dom.—*La fiesta de todos los santos.*

El Sol en *Escorpion.*

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	5--55	6--04
5	5--58	6--60
10	5--50	6--09
15	5--47	6--12
20	5--45	6--14
25	5--42	6--17

Movimientos de Luna.

El 4--Luna llena á las 6 y 27 ms. de la tarde.
El 11--Cuarto menguante á las 11 y 38 ms. de la tarde.
El 20--Luna nueva á las 3 y 27 ms. de la mañana.
El 27--Cuarto creciente á las 11 y 15 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

ECUADOR.

Antonio Elizalde, Jeneral de Division y Gobernador de esta Provincia.

El Señor Ministro de Estado en el Despacho del interior, con fecha 17 del presente me acompaña el decreto expedido por S. E. el encargado del Poder Ejecutivo convocando el primer Congreso Constitucional para el 15 de Setiembre próximo.

PABLO MERINO, VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Y ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, etc. etc.

En uso de la atribucion segunda del artículo 70 de la Constitucion;

DECRETO:

Art. 1.° El primer Congreso Constitucional de la República se reunirá en esta Capital el quince de Setiembre próximo, dia en que debe instalarse segun el artículo 21 de la ley fundamental.

Art. 2.° El Ministro Secretario de Estado en el despacho de lo interior queda encargado de la ejecucion de este decreto, haciéndolo publicar y circular en toda la República.

Dado en Quito, Capital de la República, á 17 de Agosto de 1846—2.° de la Libertad—PABLO MERINO—El Ministro de lo interior y Relaciones Exteriores—*José Fernandez Salvador*—Es copia—Por ausencia del Oficial Mayor—El Jefe de la seccion de lo interior—*Mariano Alvarez.*

Y para que llegue á noticia de todos, publíquese y comuníquese á quienes corresponda en la provincia de mi mando para su puntual cumplimiento—Guayaquil, Agosto 27 de 1846--2.° de la Libertad—*Antonio Elizalde*—*Antonio Clavijo Sarasti*—Secretario.

Publicado en la misma fecha—*Bolaños.*

(Seis de Marzo.)

BOLETIN EXTRANJERO.

España.

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Proyecto de ley.

Art. 1.°—Los gastos del estado para el presente año de 1846 se fijan en 1,225.499,920 reales vellon, con arreglo á la siguiente recapitulacion de los presupuestos de dicho año que acompañan á esta ley.

Capitulo 1.° Dotacion de la casa real.	43.500,000
Capitulo 2.° Gastos de los cuerpos colejisladores.	1.142,300
Capitulo 3.° Sueldos y gastos del ministerio de estado.	10.208,220
Capitulo 4.° Id. del de Gracia y de Justicia.	19.149,015
Capitulo 5.° Id. de la gobernacion de la Peninsula	136.834,987
Capitulo 6.° Id. de la guerra, inclusa la guardia civil.	319.203,055
Capitulo 7.° Id. del de marina, comercio y gobernacion de Ultramar.	85.448,390
Capitulo 8.° Id. del de hacienda.	349.848,521
Capitulo 9.° Id. de la caja de amortizacion	151.880,390
Capitulo 10. Obligaciones del clero secular y de las monjas.	108.285,041
Total rs. vn.	1,225.499,920

Art. 2.° Los haberes líquidos de los cesantes y jubilados de todos los ministerios, inclusos los retirados de guerra y marina y los convenidos de Vergara, sufrirán en el presente año una rebaja de 0 por 100.

Madrid 7 de Febrero de 1846.

Alejandro Mon.

(Daily News.)

Roma, 5 de Julio.

Las dificultades que rodean al nuevo soberano pontifice comienzan á revelarse; al rededor de Su Santidad se halla una liga de empleados seculares y religiosos, enemigos de toda reforma, que tratan de ocultarle la verdad y de disimularle el estado efectivo de las cosas.

Se cita entre otros al gobernador de Roma, Monseñor Marini, opuesto á todos los proyectos de amnistia. Se refiere que en dias pasados algunos jòvenes boloneses que iban à Roma fueron detenidos en Ponte-Molle, y despues de haber sufrido un rejistro de su equipaje recibieron la orden de no entrar á Roma y volverse à su pais. De regreso á sus hogares se quejaron al cardenal Oppizzoni, obispo de Bolonia, quien se dió prisa à comunicar al Papa la triste aventura de los jóvenes.

Dos dias despues, habiendo ido el gobernador de Roma à trabajar con Su Santidad, como es de costumbre, le preguntó el Papa si no tenia nada particular que referirle—No, contestò Monseñor

---

jeto de esparcir una noticia. Lord Astolfo respondia apenas à todas esas felicitaciones. Un solo pensamiento le ocupaba: era Ila.

No lo perdia un punto de vista la condesa: él estaba inquieto de no ver llegar aun á la que esperaba con la impaciencia de un amante, cuando llegò como una loquilla empujando á todos para acercarse á Astolfo.

—¿Bailarás conmigo, mi buen amigo? le gritó con su linda y agraciada vocecita.

Y al decir esto lo cojiò por el brazo y se puso enfrente de la primera pareja que encontrò.

Todos se apresuraban á hacerle lugar y á ponerse alrededor para verla volar como un pájaro en medio de aquel torbellino de bailarinas. Todos la admiraban. ¡Estaba tan graciosa al verla con su vestido de crespon blanco, en cuya forma sencilla y coqueta aparecia su lindo talle y se mostraban sus espaldas suaves y redondas! Sus hermosos cabellos caian en tirabuzones sobre su cuello, y sus delicados pies estaban aun mas visibles y hechiceros con el pantalon lijero y agraciado en que se imprimia su pierna. En fin, el traje de niña que le imponia su madre, servia à hacerla aun mas graciosa y mas encantadora.

La señora de Orsay se hubiera llenado de orgullo en aquel momento si no hubiese tenido un motivo para temerla y estar zelosa. Se habia hecho rival suya, y los elojios que recibia penetraban su corazon como dardos envenenados.

Lord Astolfo, al contrario, no habia estado jamas tan contento de ver que la admiraban: cada uno de sus movimientos, cada una de sus gracias la notaba él, y la alababa en lo interior de su corazon mucho mas que todos los demas, aunque afectaba estar frio en medio de las alabanzas de que se veia rodeada aquella criatura divina.

No se dejaba engañaba la señora de Orsay en punto á la emocion interior que lo ajitaba: vijilandolos á ambos trataba de tranquilizarse ò de desesperarse.

En uno de los cortos instantes que daba la condesa á la sociedad, lord Astolfo se acercó à Ila y poniendole en las manos un billetito, le dijo con precipitacion:

—Lee esa carta sin que te vea tu madre.

os teneis que acostumbrar al tráfago de casa. Vereis ademas si os conviene esa señora. Es cosa vuestra tambien.

—Pues bien, condesa, si no os sirvo de embarazo, me quedo.

La señora de Orsay se levantò para recibir á la señora que entraba. Apenas la hubo visto mudò de color.

Al contrario, la señora que entraba esclamò con alegria:

—¡Qué! dicha; Vuelvo á ver á la señora condesa! ¡La madre de mi querida Ila! ¡Voy à volver à ver esta querida niña! Porque es tambien hija mia, decia esta mujer à lord Astolfo. La he criado yo. Era una escelente cria. ¡Cuan bella debe estar en el dia su pequeña cabeza rubia! ¡Dios mio! He oido hablar de boda...¿Es ella sin duda la que se casa?...¡Qué felicidad! Aun viviré para cunar à sus hijos.

Y lloraba esta mujer.

Varias veces habia tratado la condesa de detener el torrente de sus palabras; pero fue imposible; era un corazon que tenia necesidad de derramar toda su alegria.

Lord Astolfo que no habia perdido ni una palabra de cuanto habia dicho, quiso hacerla hablar aun mas.

—Os estravia el alegria, le dijo. No està Ila aún en edad de casarse.

—No, no, dijo lo condesa, su memoria la engaña.

—Me engaña la memoria, segun decis. No, no: ha cumplido mi querida Ila quince años este mes: una prueba tengo que hace fé. Mi hija que es su hermana de leche, mi Luisa que tiene quince años y medio. ¿No es prueba suficiente? Ya os la traeré. ¡Qué contenta estará de abrazar á su hermana!

Hubiera ahogado la condesa à esta mujer que acababa de revelar con tan imprevisto modo lo que tanto cuidado ponia ella en ocultar.

Despidiò secamente à la segunda madre de su hija, y asi que salió se cayò desmayada en el canapé.

Seguramente, podrà decirse, era poca habilidad; pero la condesa era débil y nerviosa, y se habian ajitado en su pecho tantos sentimientos en ese corto rato que estaba aniquilada. Era una lucha que finalizaba con una crisis.

Podria quien no conociese á la condesa creer que era exajerado ese desmayo; pero nosotros que vemos en ese caso to-

Marini—¿Y los jòvenes boloneses á quienes habeis impedido venir á Roma?

El gobernador quiso justificarse alegando que se habian hallado entre los papeles de ellos sátiras y sonetos contra el gobierno.

—*Sciocchezza* (bestia) dijo Su Santidad—bien sabeis que si se hiciera un rejistro de nuestro propio equipaje, hallariais en él otro tanto. Es tiempo ya de que esto acabe, y de que se respete un poco la libertad individual: espero que sea esta la última vez que oigamos quejas semejantes.

Este ejemplo hace ver claramente que le será necesaria al nuevo Papa mucha firmeza para hacer triunfar sus buenas intenciones: esperamos que la Providencia le dará el valor necesario.

A las noticias anteriores añadiremos el siguiente estracto de una carta de Livorna, fecha ocho de Julio.

Segun cartas de Roma del 5 y de Bolonia del 6, el horizonte político de los Estados romanos comienza á obscurecerse, la buena voluntad del Papa no puede llegar á vencer la influencia que el partido retrógrado y el conde de Lutzow, embajador austriaco, ejercen sobre la Corte pontificia. Asi es que los romanos hacen en sus pasquines el siguiente juego de voces (*calembour*) del nuevo nombre del Papa: *Pio nono bello e buono, mastai.* Pio IX, bello y bueno, pero *estacionario.*

En efecto, ni la amnistia, ni las reformas se han publicado. Todo hace temer que el gobierno de Pio IX siga el sistema de Gregorio XVI, y que, semejante á este último, no prometa sino una *era nueva*, que no se realizará jamas.

M. Savelli, pro-legado residente en Bolonia, ha reconvenido agriamente por órden de la secretaria de Estado al marques Gioacchino Pepoli, (nieto de Joaquin Murat) à M. Marco Minghetti, á M. Aglebert, al marques de Tanari y al conde de Montanari, es decir, à las personas que han firmado en primer lugar la peticion enviada à Roma, porque contenia espresiones muy duras contra el gobierno precedente. Estos señores han contestado que creian obrar el bien de su patria, y que reiterarian el mismo paso si lo exijiesen las circunstancias.

Post scriptum—Corren voces de que Pio IX está enfermo y que lo han sangrado ya dos veces.

(*Del Correo Peruano.*)

Noticias diversas.

Escriben de Skéen (Noruega) con fecha 13 de Mayo:

«Antes de ayer partiò de nuestro puerto para el Havre el buque noruego *Habel* (Esperanza), mandado por el capitan Halvorsen, con doscientas veinte personas que emigran para América. Quedan todavia en Skèen cerca de setecientos emigrados, de los cuales la mitad se embarcará la semana pròxima para el Havre, y los otros se encaminarán directamente á Nueva-York. La mayor parte de estos emigrados son labradores y artesanos. Hay entre ellos muchos que son de comodidades.

«Desde 1838 no ha cesado de aumentarse progresivamente el número de emigrados noruegos.»

(*Id.*)

CORRESPONDENCIÁ.

SS. EE. de la Epoca.

Al leer en el número 439 de su apreciable diario el edicto que el Sr. Juez primero de letras de esta ciudad ha mandado imprimir citando y emplazando, entre otros varios á D. José Maria Mas, para que en el término de 30 dias venga á poner sus exepciones en el juicio criminal que se le sigue por la estraccion clandestina de unos tejos de oro, que en Marzo del presente año hizo el arriero Saco, segun es público y notorio, se me ha ocurrido la duda de si todos estaremos espuestos á iguales emplazamientos, por ser conducidos por uno de tantos arrieros que conducen contrabandos, desde que nuestro amigo no tiene mas parte en aquel hecho, que el haberse encontrado con el arriero conductor.

Hasta hoy he entendido que es á los reos á quienes se tiene el derecho de llamarlos, y no á nadie mas; y debiendose saber por el proceso á quienes se les tomaron los tejos, y si se ha llenado cumplidamente el deber de juez, quienes los entregaron à este, no puedo comprender como un pasajero, que iba ocasionalmente con el contrabandista se le emplaze como reo. Si se quiere su declaracion, ó se quiere ratifique la que diò cuando se aprendiò el contrabando, y está ausente, hay otros medios para obtenerla que señalan las leyes, sin confundirlo con el reo, salvando asi la reputacion de las personas que pueden haber sido testigos de un hecho sin estar ligado á él ni á sus consecuencias.

Asi es que en el caso presente no puedo suponer otra cosa mas, sino que ha habido una mala redaccion en el edicto, y que por citar á los reos se ha citado tambien à los testigos. Mas si esto no es asi, vuelvo á mi duda SS. EE., y quiero que UU. me la aclaren, ó que se aperciban todos que no pueden ser testigos mas adelante, porque serán emplazados mañana como reos, igual cosa que le sucede hoy á mi amigo D. José Maria Mas.

Paz Octubre 29 de 1846.

Un amigo de D. José Maria Mas.

CRONICA INTERIOR.

En la consulta que hace la Prefectura de Tarija, sobre si el decreto de 25 de mayo último, comprenderá à los habitantes del Marco de Jaurú, se ha resuelto lo que sigue—

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 5 de Octubre de 1846.

Aunque el Arroyo que desciende del pié de la cuesta hasta la capilla por la quebrada denominada Cañon del Bermejo. no es ni puede llamarse *rio Bermejo*, puesto que este es conocido por tal, desde la confluencia del Condao; pero en consideracion á que el objeto del Gobierno al expedir el supremo decreto de 25 de mayo último, ha sido atraer poblacion y aproximarla á las márjenes de aquel rio; se aprueba el acuerdo de la junta de almonedas, tanto en la parte que ha declarado esentos de la contribucion de diezmos desde el presente año á los habitantes de dicha quebrada, cuanto en la que, por respeto à un contrato ya perfeccionado, los ha obligado à pagar las primicias rematadas, debiendo comenzar la esencion desde el año venidero. Y á fin de evitar para lo sucesivo, cuestiones sobre los parajes que abraza el indicado supremo decreto, se declara que la esencion otorgada en él comprende, con respecto al Bermejo, a todos los ribereños de este rio, considerándose tales los situados desde el pié de la cuesta abajo con direccion al Sud, y ademas los lugares de Mecoya, Baritú, Toldos, Cuyambuyú, Candados y Tariquia espresamente exeptuados; y con respecto al Pilcomayo, á los que viven en las riberas de este rio, desde el Palmar, en que pierde su nombre el Pilaya, con mas el punto de Caisa. Tómese razon y devuélvase para su cumplimiento—Rúbrica de S. E.—P. O. D. S. E.—*Aguirre.*

República Boliviana.—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 20 de Octubre de 1846—38.

N.° 90.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Sr. P.—En una solicitud de D. Manuel Santia-

---

276 FOLLETINES

da el alma de esa mujer descubierta delante de el que amaba, lo hallamos natural, sobre todo de parte de una dama cuyas grandes desgracias habian sida lijeros contratiempos.

Lord Astolfo llamó jente. Le conmoviò este desmayo, cuyo misterio no entendia muy bien.

Atraida por el ruido que ocasionó este accidente, Ila corriò junto á su madre, à quien amaba con todo su corazon: estaban sus pequeñas mejillas inundadas de lágrimas: enteramente ocupada en su madre, no habia ido, como de ordinario, á echarse al cuello de su *buen amigo*, como llamaba al jòven lord: pero luego que volviò en si la condesa y no quedò temor ninguno por su salud, abriò Ila sus brazos y se colgò al jòven para que la levantase lo bastante para besarla, como solia su hermosa frente.

—Buenos dias, mi querido papá le dijo, cojiendole cuantos cabellos podia con su mano: no estés triste; ya no està enferma mamá.

No habia tenido Astolfo tiempo para prever el movimiento de Ila: sus manos temblaban sosteniendo á esta jòven que se enroscaba alrededor suyo como una boa: no se atreviò á tocar con sus lábios aquella frente: estaba pàlido y embarazado: temblaban sus rodillas: su corazon palpitaba con violencia, y no se atrevia á tocar aquella madeja de cabèllos rizados que circundaba su rostro; la muchacha se dejò besar mas bien que la besò.

La revelacion que la nodriza habia hecho, trastornaba todo su ser. Este jòven, cuya alma era cándida y pura, temblaba delante de esta niña desde que supo que tenia quince años; sí, desde que supo que ella tenia bastante edad para comprender lo que era un beso.

La puso en tierra y se sentò muy conmovido en un sillon que estaba al lado. Estaban ajitadas todas la fibras de su corazon: lo que se llama amor fermentaba en su pecho en favor de Ila. A sus ojos era una amente que la concedia, sin saberlo, un favor que hubiera tenido á mucha dicha aceptar de ella.

—¿Qué tienes? le dijo la niña poniendose medio à caballo sobre sus rodillas. ¿Què tienes, mi buen amigo? estás pálido, ¿estás tambien tú enfermo?

DE LA «EPOCA.» 277

—¡Oh! no es nada, mi querida Ila, no es nada.

Toda esta escena casi muda la habia entendido muy bien la condesa: amaba ella; ¡tenia su alma un sentido mas! Poseía la condesa aquella percepcion delicada que le hace descubrir á la que ama los mas recònditos sentimientos de su amante: sentia perfectamente que cuanto mas cuidado habia puesto en ocultar la edad de su hija, tanto mayor seria el peligro: asi es que desde ese dia fue rival zelosa.

—Id á jugar al jardin, dijo con sequedad à su hija.

La pobre muchacha se fue enteramente conmovida por el acento de su madre.

La espresion de dureza con que acompañò esta frase, destruyò el poco afecto que le tenia lord Astolfo: juzgó malignidad lo que no era sino dolor. Muchas veces toma esta forma el amor de las mujeres: los hombres que no las comprenden porque las aman con lijereza, interpretan sus sensaciones comprimidas como lo hacia en aquel instante lord Astolfo.

Es fria, coqueta, vanidosa, decia consigo mismo; pero no tiene amor. Se equivocaba: jamas lo habia amado tanto la pobre condesa. Dificil èra la situacion recìproca de entrambos: lord Astolfo fiujia ser el mismo para con la condesa, y salió prometiendo que seria el primero en venir á la reunion de la noche.

Vuelto à su casa, no pensó mas que en su querida Ila y en los medios de hacer saber á esta niña su verdadera edad. Era para él una dicha inmensa el conmover él primero esa alma; el hacer palpitar aquel corazon, mudo hasta entonces para el lenguaje del amor. Era para él una gran felicidad el ocupar aquel pensamiento de quince años, que como un lirio oculto, no habia visto aun la luz. Era una felicidad para él el hacer deletrear à ese corazon jóven é ignorante cada una de las letras de estas palabras: ¡te amo!

Decidió que en aquella misma noche sabria ella su edad, porque sentia que ya no amaba à la condesa.

Al entrar no fue ella á la que buscaron sus ojos sino à Ila.

Era brillante la funcion. Habia convidado la señora de Orsay todas las notabilidades de Londres y todos venian à felicitar á lord Astolfo de su futuro matrimonio.

Se habia preparado esa reunion, como se sabe, con el ob-

go Uriona, juzgado criminalmente por delitos políticos, se ha decretado en esta fecha lo que sigue— Se declara al Ciudadano Manuel Santiago Uriona comprendido en el decreto espedido con fecha 5 del mes de Agosto pasado; y para los efectos consiguientes trascribase á quienes corresponda—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Guerra*—Lo que tengo el agrado de trascribir á V. G. para los efectos de ley— Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

Artículo de fondo del *Restaurador*.

Rejistramos en el presente número el decreto de la Cámara de Senadores, y la nota oficial relativa del Ministerio del Interior al Congreso, dirijiendole observaciones sobre la inconveniencia de aquel decreto. A dos puntos se contrae la oposicion del Gobierno á lo determinado por el Senado. 1. ° á la inconstitucionalidad de la medida; pues que, confiriendo á la Corte Suprema de justicia la sancion definitiva de los códigos, segun el tenor del articulo 8. ° del decreto, es privado positivamente el Ejecutivo de la atribucion que le da la Carta constitucional de concurrir á la sancion de las leyes mediante su aprobacion; ó en contrario, de suspenderla, por el veto que puede poner á su promulgacion y efecto. Supongamos que la Corte Suprema de justicia sancionase los códigos, despues de cumplidas las formalidades prescriptas por el decreto en cuestion, y que el Gobierno encontrase algunos inconvenientes en que se pusiesen desde luego en observancia, cosa que puede suceder muy bien. En tal caso ¿qué se haria? Segun la determinacion de la Cámara de Senadores, debian publicarse y llevarse á inmediata ejecucion los códigos, sin consideracion alguna á lo que de su conveniencia ó inconveniencia juzgase el Ejecutivo. Y entónces ¿cómo podria hacer uso de la atribucion incuestionable que le confiere la Carta constitucional para poner su veto á las leyes cuyo cumplimiento crea perjudicial?

No creemos de manera alguna que haya estado un instante en la mente de la Cámara de Senadores despojar al Poder Ejecutivo de ninguna de sus prerogativas, ni menos infrinjir la Constitucion en una de sus partes tan esenciales, como es la esfera de accion de los altos poderes nacionales. Lo que, á nuestro juicio, ha querido es, proveer de un modo eficaz y que le pareció el único asequible, á la formacion de los códigos; exijencia, en su opinion, urjente é imperiosamente reclamada por las necesidades públicas. Y es el 2. ° punto en que apoya su oposicion al proyecto el Ministerio del Interior. En otros términos: la cuestion que á este respecto se versa es, si el medio mas adecuado para consultar la mayor perfeccion de los códigos, es delegar los poderes, que prescribe el decreto á la Corte Suprema, para que esta les dè la última mano y proceda á su sancion en un solo acto; ó es mas conveniente que ella se haga gradualmente por la lejislatura, segun lo que la práctica y esperiencia demuestren sobre la utilidad ó inconveniencia de las nuevas leyes? El Gobierno se inclina en favor de esta última medida; y nosotros abrazamos su opinion, que creemos mas prudente, y que se encuentra apoyada en lo que ya se ha esperimentado en esta linea.

Recuérdese de qué modo se formaron nuestros primeros códigos. Accediendo á una exijencia universalmente conocida y sentida, tanto mas urjente, cuanto mayor habia sido la trasformacion acontecida en nuestro estado político y social, se organizó una comision de jurisconsultos, que en breve tiempo se espidió en sus tareas, juzgándolas sin duda mucho mas fáciles que lo fueran en la realidad. De ahí resultó que, si por una parte se creyó haberse provisto á una necesidad altamente reclamada, por otra, la precipitacion con que se emprendió y terminó obra tan árdua, produjo en ella imperfecciones y vacios, que muy luego se advirtieron en la práctica. Indispensable fué ocurrir á aquellas y llenar estos, mediante otra comision de jurisconsultos, que aunque trabajó con laudable celo y esmero, no satisfizo la espectativa jeneral; y fué necesario nombrar otras comisiones, que si han adelantado mucho en sus tareas, y han merecido por ellas la gratitud nacional, aun no han ofrecido un resultado que haya obtenido aprobacion jeneral. Sin embargo de que, en el decreto del Senado se adopten medios mas especiales y directamente conducentes á procurar el mayor acierto en los trabajos cometidos á la Corte suprema, creemos que, contribuyendo mucho á avanzar hácia la perfeccion de los códigos, carecerian siempre éstos de la popularidad y prestijio, que seguramente les concitarian las discusiones de la lejislatura, asi como la esperiencia práctica y gradual que traerán á su seno los distintos miembros que sucesivamente la renuevan. De este modo tambien, la sancion de las leyes quedaria esenta en lo posible, de ese espiritu de contradiccion y controversia, de que se ha adolecido por desgracia hácia el fruto del trabajo de las anteriores comisiones.

Estamos persuadidos, pues, como lo está el Gobierno que, recayendo una discusion séria, reflecsiva y madura de parte de las Cámaras lejislativas, en el proyecto de ley suplementaria á los códigos vijentes, que es el producto razonado de las tareas de la última comision revisora, tan digno de inspirar confianza á la nacion por sus altas luces, se consultará mejor, que con el decreto del Senado, el objeto que se intenta alcanzar, de la perfeccion de nuestros códigos.

VARIEDADES.

SOCIEDAD.

«Los hombres no vivimos sobre la tierra ASOCIADOS, sino APIÑADOS.»

(*Pensamiento de un autor que no quiero citar.*)

«Si on donnait le monde a gouverner u Beelzébuth, on pourrait le defier d'ornaniser plus savenment le régne du mal parsemé de quelques lueurs de bien.»

(*El mismo.*)

(*Continuacion.*)

5. °—LA DISCORDANCIA DE OPINIONES.

En este punto no insistiré mucho, porque supongo muy presentes en el ánimo de todos mis lectores, y grabadas en su memoria con caracteres de sangre, las deliciosas consecuencias de esta disparidad de pareceres. Sobre si conviene ó no conviene tal ó tal forma de Gobierno (*) nos damos de cachiporrazos....¡Y puede llamarse pueblo organizado en sociedad aquel en que se miran reciprocamente como enemigos encarnizados los LIBERALES, SERVILES, DOCEANISTAS, ESTATUTISTAS, MODERADOS, EXALTADOS, PROGRESISTAS, CONSERVADORES, CRISTINOS, CARLISTAS, CONSTITUCIONALES, REPUBLICANOS, ESPARTERISTAS, AFRANCESADOS, AYACUCHOS, FUERISTAS Y ANTIFUERISTAS....¡BASTA....Porque llegariamos á enumerar tantas denominaciones de partidos, sin contar los que no estan bautizados, como familias componen nuestra poblacion. ¡Y esto se llama SOCIEDAD!

Pues apartemos la vista de esta situacion que algunos llaman anormal, y demos por supuesto que calmada la efervescencia de las disenciones políticas, vuelve la nacion al ordinario carril de los tiempos tranquilos; consideremos á España solo bajo el aspecto de la organizacion social, si es lejitima semejante abstraccion en que separamos cosas inseparables: y aqui es donde el entendimiento mas boto no podrá menos de convenir en que como dice mi testo, vivimos en efecto APIÑADOS pero no ASOCIADOS. Descendamos á pormenores

Nuestras casas, y por consecuencia nuestras ciudades estan construidas con la idea antisocial del aislamiento. (**) Cada cual procura vivir lo mas independiente que puede de sus conciudadanos, convecinos ó consocios, y con muchisima razon, porque sabe que los tales CONSOCIOS no estan pensando en otra cosa sino en causar al ASOCIADO el mayor número de daños, agravios, perjuicios y molestias posibles.

El diablo cojuelo, queriendo mostrar á su protejido el interior de las casas, levantó solamente los techos; yo quisiera poder arrancar toda la fachada de una sola, para que el lector se entretuviese en comparar las mútuas relaciones de aquellos individuos que se creen vivir en sociedad. No seria imposible que hallasemos mui repetido el cuadro siguiente, y otros cien mil por el mismo estilo.

Dos habitaciones principales.—En una de la derecha, la familia del último vástago de una raza noble yace en la dorada miseria del lujo forzado y de la ineptitud ociosa. El jefe, ó llamese padre de esa familia, no ha tenido educacion útil porque es Marques, no ejerce una profesion lucrativa porque es Marques, no pretende ciertos empleos porque es Marques, no administraba por si propio su propia hacienda (cuando la tenia) porque era Marques; pero se cree obligado á vestir con ostentacion porque es Marques, á tener cierto número de criados porque es Marques, á pagar visitas en coche porque es Marques. De aqui ha resultado perder su caudal, y adquirir deudas cuantiosisimas. Cayó en manos de usureros que le desuellan vivo: las privaciones y los disgustos han alterado la salud de su esposa, que sin talentos ni virtud para saber soportar su desgracia ha caido gravemente enferma la vispera del dia en que se ha de presentar á su marido la última letra de cambio que ya no podrá pagar.

En la habitacion de la izquierda vive el banquero su acreedor, en medio de la opulencia que sus mal adquiridas riquezas le consienten, y mientras llega la hora de ir á ejecutar al Marques arruinado, para consolarse y alegrar un poco la tristeza de su CONVECINO, dá un baile ostentoso, cuyo estrepitoso bullicio, atravesando el tabique que le divide de la triste enferma, agrava su mal fisica y moralmente. Sin salir de casa del banquero podemos observar en la antesala á los criados, enemigos naturales de los amos, fisgando todas sus acciones para murmurar impiamente de ellas con la caridad propia de individuos que pertenecen á la misma sociedad. Esto lo llevan muy á mal los amos, porque dicen que los criados comen su pan; pero no se hacen cargo de que mientras la servidumbre, sea lo que es en el actual estado de la sociedad, ni ese pan es muy de agradecer, ni los criados ignorantes, infelices y sometidos mas por fuerza y necesidad que por interes, podrán dejar de odiar á sus señores, con quienes no los une lazo alguno social. Encima de esas habitaciones principales hay algunas miserables bohardillas.—La una ocupada por un hombre que ha pasado largos años y vijilias en estudios profundos y en trabajar obras utilisimas, que no puede imprimir, porque, aunque vive en SOCIEDAD, se encuentra con que no está ASOCIADO con nadie que quiera costear la impresion, y como el impresor su SOCIO lleva dinero por ella, la obra se ve condenada á quedarse en manuscrito, y en ayunas el estómago del autor. Es verdad que otro consocio librero, aprovechándose del hambre y miseria de su consocio y hermano el escritor, ha venido á ofrecerle por su trabajo la mitad de lo que el especiero daria por el papel; mas como el autor es casualmente matemático, y ha calculado que debe preferir tratar con el especiero, el editor le vuelve le esplada, no sin haber antes hojeado el manuscrito para ver si puede robar el pensamiento, y comunicarlo á un plagiario á quien tambien pagará mal la falsificacion—¿Quien puede ahora negar que estos hombres, autor, plagiario y librero viven, no como los lobos y tigres, sino reunidos en SOCIEDAD?

La segunda buhardilla la ocupa un empleado, á quien el Gobierno tiene señalado un escaso sueldo por un destino de gran responsabilidad. Es verdad que ese sueldo aunque escaso no se le paga, de donde resulta que el empleado, sobre trabajar lo menos que puede, trata de vender el secreto ó la justicia á un interesado comprador, el cual en las visitas que le hace por concertar el vil trato, procura de camino seducir á la mujer del empleado, porque para todas estas cosas vivimos los hombres reunidos en SOCIEDAD.

(*Concluirá.*)

(*) Siendo los dos á cual peor, por mas señas.

(**) Sobre este INSOCIABLE modo de edificar acaso me estenderé en otro articulo.

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Octubre 31.

Año 475.—Augusto es reconocido emperador de Occidente. Rómulo, ó Momylo Augusto fué reconocido emperador en Ravena por el crédito de su padre Orestes. Este tiranizaba la Italia, y en Italia ya no habia patria por que los pueblos estaban mezclados y confundidos con los bárbaros. No habia romanos, ni les importaba el nombre bárbaro que se les diese. Odoacro rey de los Hérulos la invadió y conquistó, mató á Orestes y á Paulo su hermano, conservó la vida á Augustulo y le dió una pension. El vencedor tomó el titulo de rey, repartió á su ejército un tercio de las tierras de Italia, y alivió á esta de sus sufrimientos.

Esta revolucion estinguió el imperio romano de Occidente. Subsistió quinientos siete años menos algunos dias desde la batalla de Actium y mil doscientos veinte y nueve desde la fundacion de Roma. Apenas se sintió su caida en el mundo. Fue la muerte de un decrépito.

1687.—Los estados de Hungria declaran la corona hereditaria en la casa de Austria.

Quisieron los Húngaros recobrar su libertad y el derecho de elejirse un rey de su nacion. La empresa costó la vida á los principales señores. Las turbulencias siguieron y el principe Tekeli llamó á los turcos en su auxilio. Pero al fin fueron estos espulsados y Leopoldo levantó un pátibulo en la plaza pública donde por tres meses consecutivos se derramó diariamente sangre humana. Despues obligó á los estados á declarar hereditaria en su casa la corona, con esclusion de las hembras. Posteriormente Carlos VI les hizo reconocer por soberana á su hija.

1714.—Jorje Luis de Brunswick, primero del nombre, duque de Hanover, es coronado rey de Inglaterra.

Fue hijo de Ernesto Augusto de Brunswick y de la princesa Sofia, nieta de Jacobo I.° Despues de la muerte de la reina Ana fue proclamado rey de Inglaterra por los Wighs, enemigos de la casa de los Estuardos, en perjuicio de Jacobo III hijo de Jacobo II, y único heredero lejitimo de la corona. Se decia comunmente, y poco le falta para ser cierto, que habia cuarenta y cinco personas con mejores derechos que Jorje.

1732.—Muerte de Victor Amadeo II, primer rey de Cerdeña. Abdicó la corona el 2 de Setiembre de 1730 y le sucedió su hijo Carlos Manuel III, el cual lo hizo encerrar en una prision el 28 de Setiembre.

Efemérides Americanas.

31 de 1780.—Fundase en Massachussett Bai la academia de ciencias.

1840.—El dictador de Buenos Aires ratifica la convencion firmada dos dias antes con la Francia.

Avisos nuevos.

CIRCO ECUESTRE.

Gran Funcion de equitacion y gimnástica, que presenta la Compañia Norte-Americana en el local del Colejio de Artes para el Domingo 1.° de Noviembre.

La Funcion será dividida en seis partes en el òrden siguiente.

PARTE 1.ª

La gran entrada de seis caballos con sus jinetes haciendo diversas evoluciones.

PARTE 2.ª

El Sr. Tis Hèrcules de esta sociedad gimnàstica desempeñarà esta parte trabajando las asombrosas fuerzas musculares y Juegos de Hércules, en la columna de Marte, en el orden siguiente. 1.° los brazos de acero: 2.° el ave de rapiña: 3.° la fuerza de cintura ò sea el Cupido: 4.° el pie de fierro, ò el cuerpo horizontal sosteniendo un enorme peso: 5.° la tortura: fuerza muscular asombrosa sostendrà á pulso al caballo brujo y tres niños montados encima Pablito, Melchor y Julio: 6.ª la gran fuerza de la piedra del peso de 50 libras y otras fuerzas agradables à la espectacion.

PARTE 3.ª

Se trabajará en esta parte, en dos caballos, ejecutando posiciones elegantes y concluirá con la estatura del Coloso de Rodas.

PARTE 4.ª

Se desempeñará ésta parte con los arriesgados vuelos del Trampolin español, despues de haber ecsibido varios del mejor gusto, el mas distinguido será el salto por sobre siete caballos con sus jinetes.

PARTE 5.ª

El caballito brujo trabajarà muchas habilidades al mandato de su amo, y el perro munito llamado Rola trabajará muchos saltos jimnàsticos pasando por aros chicos y rompiendo otros con papel, y concluirá con varios juegos jocosos con el gracejo.

PARTE 6.ª

Se trabajarà la interesante escena cómica del payo borracho. Con esta parte concluirá el todo de la funcion.

Entrada jeneral	2	rs.
Niños y criados	1	rl.

NOTA.—Los palcos se despachan en la Intendencia por S. S. el Sr. Intendente: á las horas de costumbre principiará la Funcion. Los boletos se venderán en los sitios acostumbrados.

Importante.

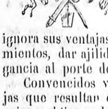

La Esgrima sin duda es un ejercicio saludable propio de hombres bien educados y capaz de correjir los hábitos viciosos del cuerpo, pues nadie ignora sus ventajas de facilitar los movimientos, dar ajilidad á los músculos, elegancia al porte del cuerpo etc.

Convencidos varios SS. de las ventajas que resultan del ejercicio de la Esgrima, obtienen hoy lecciones por el método y enseñanza de la primera hoja de Francia; y deseando aun llenar el vacio que tiene de algunas horas para poder dar algunas lecciones mas á los SS. que gusten aprovechar de la enseñanza, tiene el honor de anunciarlo el que suscribe; y para que puedan convenir con él sobre precio y local donde las quieran recibir, pueden solicitar por él en el Café de franceses establecido en la esquina del puente de Socabaya.

Paz 30 de Octubre de 1846.

Pedro Petitmaitre.

v8—p1.

Avisos repetidos.

LIBRERIA HISPANO—BOLIVIANA.

El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento del público que acaba de recibir un buen surtidos de libros de todas clases, cuyo catálogo se halla en dicha libreria. Han llegado igualmente libros en blanco de todas clases.

En el mismo establecimiento va á abrirse la suscripcion á la Obra titulada

ELEMENTOS DE LABOREO DE MINAS

Por D. Joaquin Ezquerra del Bayo seguidos de las Reales ordenanzas de Mineria, cuyo Prospecto se reparte hoy con la Epoca.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

La Obra sale en Chile en tres entregas, dos de texto, y una de làminas. El tipo, papel y forma iguales á las que se ven en la primera y segunda pàjina del Prospecto. El valor de la Obra, inclusas las leyes de Mineria, es de seis pesos en Bolivia.

Buenaventura Riu.

v8—p2.

TRISAJIO SERAFICO DE LA SANTISIMA TRINIDAD.

Este nuevo cuadernito, no conocido de muchas personas de esta Ciudad, el cual contiene el Orijen del Trisajio, un sin número de induljencias concedidas por varios SS. Pontífices, Arzobispos y Obispos, el Trisajio Seráfico, el Ofrecimiento á las almas del purgatorio, el Ejercicio para la hora de la muerte y varias otras oraciones, se halla en venta en la tienda de D. Eusebio Lopez, Plaza mayor, en la tienda de D. Feliciano Borda, esquina de Sto. Domingo y en esta inprenta al infimo precio de tres reales.

Médico.

Habiendo llegado el infrascripto á la presente Ciudad, y estando competentemente autorizado para libremente ejercer su facultad en la corta temporada que trata de permanecer en ella, tiene el honor de ofrecer al respetable pùblico sus servicios profesionales.

Los ciegos, vizcos, sordos, tartamudos, cojos, mancos ú otros que adolecieren de los diversos defectos de la naturaleza, como las estrecheces de la uretra, ancer cuterino, fistulas del ano, fistulas hurinarias, fistula lacrimal, pàrpados rambersados, labio leporino paladar partido, pies vueltos, piernas encorvadas, cuello torcido, ú otros que tengan pronto y eficaz remedio, pueden ocurrir à su habitacion, desde las diez hasta las cuatro de la tarde.

Operará *gratis*, á los pobres de solemnidad, pero los no absolutamente indijentes, satisfarán lo que corresponda.

Podrá concurrir á las consultas, pero no se encargará de la asistencia por visitas ordinarias.

La Paz, Octubre 25 Casa de Da. Maria del Pilar Diaz (a) Murciana, esquina de la Plaza principal, al costado de la Catedral.

Dr. Garviso.

v8—p4.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate de la casa de la finada Da. Nicolasa Romero, situada en los barrios altos de San Francisco, avaluada en la cantidad de 1,848 ps. por el principal de 150 y deuda de réditos de 63 ps. à favor del Hospital de varones de esta Ciudad; la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe. Paz 26 de Octubre de 1846. *Maceda.*

v8—p4.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la séptima entregas.

Ha llegado hasta el n.° 12 del ALEGRE.

Aviso al público.

Por decreto 23 del corriente, el Señor Juez de Letras 1.° de la Capital ha señalado el 24 del prócsimo mes venidero y demas que no sean feriados, para el remate de la mina nombrada la Chacarilla, en el Canton Curaguara Provincia de Ingavi y su respectivo establecimiento, propiedad de los hijos menores del finado D. Mariano Valenzuela y su viuda Da. Sebastiana Cordero en la cantidad de su tasacion. El que gust' hacer postura lo efectuará en la oficina de' Escribano que suscribe—Paz Octubre 23 de 1846.—*Castro.*

v8—p7.

Aviso interesante.

El infrascripto, como apoderado jeneral y oficial mayor de la Sociedad Boliviana rematadora de los derechos alcabalatorios y patriótico que paga la coca, mantiene en su poder los documentos que desde ahora tres años han jirado por razon de seguridad al pago de las Aduanillas de la Provincia de Yungas, y que ascienden á la suma de 80,000 ps., hace saber á los interesados, que dentro del tèrmino de 30 dias puedan ocurrir á recojer aquellos, en la oficina de la Aduana respectiva, presentando las guias que retienen; en intelijencia que vencido dicho plazo deben quemarse los referidos documentos que por su multitud son muy embarazosos en la oficina.

Paz Octubre 22 de 1846.

Santiago Carrasco.

v8—p8.

Aviso al público

y á los SS. DD. en Medicina y Cirugia.

Para evitar querellas de los Profesores de Farmacia, el Presidente de la Tenencia del Protomedicato, les hace presente á los espresados Profesores, que dejen en libertad á los enfermos para que se provean de medicamentos que necesiten para la curacion de sus dolencias de las boticas que elijan, (exepto) en caso de no hallarse algunas medicinas en las boticas que hayan elejido los pacientes. Paz 17 de Octubre de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante haràn la guardia médico-legal para los reconocimientos el Sr. Dr. José Claudio Quiroga y al Bachiller Manuel Sanjines.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Francisco del Villar. Sangrador para todo el mes en la noche José Hurtado (alias) el Coracero.

Paz 10 de Octubre de 1846.—

Dr. Francisco M. Doblas.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Está concluida la 5.ª entrega, y los SS. suscriptores se dignarán ocurrir por ella.—Octubre 19.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

IMPRENTA DE LA EPOCA.